

RAD: 2017-265

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE (FL. 52 a 54 y fl. 13 cuaderno 2).	\$877.803,00
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (FL. 72 A 74).	
SIN COSTAS EN EL RECURSO DE CASACION (FL. 7 CUADERNO 2)	
TOTAL COSTAS :	\$877.803,00


JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte.


JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

15
RAD: 2017-265

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte

AUTO I - 37

Revisada la liquidación de costas visible a folio 14 del cuaderno 2, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

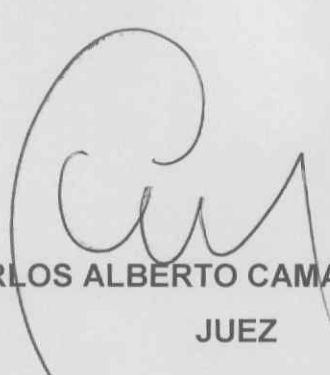
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: En caso de que esta providencia no fuere recurrida archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

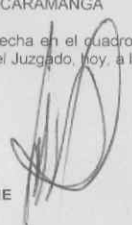

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 40 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga,

10 MAR 2020


MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria